

Excmos. Sres. Vicerrectores.
Sres./as Secretarios/as de Centro.
Sres./as. Directores/as de Departamento.
Sres./as Jefes/as de Servicio.

Adjunto se remiten Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la UAL en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero de 2007, haciéndose constar que según el art. 62.1 de los Estatutos, los mismos agotan la vía administrativa y son impugnables directamente ante la jurisdicción ordinaria; así mismo es de aplicación lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, relativo al recurso potestativo de reposición.

ACUERDOS

1.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre convocatoria de Elecciones a Rector de la UAL.

Se acuerda convocar Elecciones a Rector de la UAL, cuyo calendario se adjunta como Anexo 1.

2.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre el proceso de implantación del Suplemento Europeo al Título en la UAL.

Se acuerda que el Suplemento Europeo al título expedido por la Universidad de Almería se expedirá en castellano y en inglés.

El Suplemento Europeo al Título podrá ser emitido para aquellos títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de primer y segundo ciclo, que hubieran abonado los derechos de expedición de su título con posterioridad al día 11 de septiembre de 2003 siempre que hayan concluido los estudios en el curso 2003/2004 o posteriores.

La expedición del suplemento será solicitada de forma expresa por el alumno en la Secretaría de su Centro, bien conjuntamente con la solicitud de expedición del respectivo título, o con posterioridad a la misma. Para la expedición del suplemento será requisito indispensable haber abonado los derechos de expedición del título universitario correspondiente. La expedición y entrega del suplemento será realizada por el Negociado de Títulos del Servicio de Asuntos Generales y Coordinación Académica de Centros.

Se acuerda que por parte de la Secretaría General sean cursadas instrucciones a los órganos competentes para que se proceda a la modificación de los procedimientos operativos de Aprobación de Planes de Estudios (Primer y Segundo ciclo; Postgrado; y Tercer Ciclo), reconocimiento de Créditos por cursos o asignaturas, Proyectos Fin de Carrera o de Tesis, a fin de que se incorpore la traducción al inglés de las denominaciones de los cursos, asignaturas o proyectos.

Se faculta a la Secretaría General y al Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las actuaciones necesarias para la puesta en marcha del suplemento europeo al título de acuerdo con el calendario orientativo propuesto por el Vicerrectorado de Planificación e Infraestructura.

4.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre Resolución de Becas Predoctorales del Plan Propio de Investigación 2006.

Se aprueba la Resolución de Becas Predoctorales del Plan Propio de Investigación 2006, que se adjunta como Anexo 2.

5.- Adopción de acuerdo, si procede, sobre Resolución de Ayudas a Grupos de Investigación del Plan Propio de Investigación 2006.

Se aprueba la Resolución de Ayudas a Grupos de Investigación del Plan Propio de Investigación 2006, que se adjunta como Anexo 3.

6.- Aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Dirección y Gestión de Empresas.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Dirección y Gestión de Empresas, que se adjunta como Anexo 4.

Almería, 14 de marzo de 2007
EL SECRETARIO GENERAL

Ramón Herrera Campos